



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

**RADICACION:** No. 09-2014-128  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** ALFAIR ARTURO MARIN LOPEZ Y OTROS  
**DEMANDADO:** INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS

---

Se encuentra el presente proceso al Despacho, con recurso de apelación interpuesto por el apoderado de INTERDISEÑOS el 27 de septiembre de 2015, con el que pretende se revoque el auto de fecha 13 de agosto de 2015 mediante el cual se ordenó admitir el llamamiento en garantía propuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS<sup>1</sup>.

Es de precisar, que el auto calendarado 13 de agosto de 2015, el cual fue notificado por estado N° 60 del 14 del mismo mes y año, quedó ejecutoriado el 20 de agosto de 2015, sin que dentro de dicho término se hubiera interpuesto recurso alguno, tal y como consta en la constancia secretarial obrante a folio 17 C. N° 2.

Por lo anterior, niéguese el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 13 de agosto de 2015, por cuanto el mismo se presentó extemporáneamente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Fls. 23-27 C N° 2